

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por la representación de don Antonio Castillo Moreno, don Luis García Mansilla, don Manuel Campos Fernández, don Joaquín Payos Abril, don José Romero Luna, don Pedro Canales Illescas, don Antonio Cordón Jiménez y don Pedro López León, contra la Sentencia de 20 de octubre de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que confirmamos sin hacer una especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada Sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2726 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 8.053/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47.840, promovido por don Jesús Pozo Llamas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 5 de julio de 1997, sentencia firme en el recurso de apelación número 8.053/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47.840, promovido por don Jesús Pozo Llamas, sobre expropiación forzosa de los derechos de concesión de agua a molinos de la zona de interés nacional, margen izquierda, del Porma (León); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisión planteada por la representación procesal del apelado, debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación sostenido por el Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra la sentencia pronunciada, con fecha 1 de abril de 1992, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.840, la que, por consiguiente, confirmamos, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Planificación y Desarrollo Rural.

2727 *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 10.019/1991, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47.581, promovido por la «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 14 de octubre de 1997, sentencia firme en el recurso de apelación número 10.019/1991, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 47.581, promovido por la «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», sobre infracción administrativa en materia de fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de 18 de julio de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 47.581, y en su consecuencia confirmamos la citada sentencia en cuanto anula las resoluciones impugnadas. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2728 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de enero de 1998, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección socio-sanitaria durante el año 1998.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 2 de enero de 1998, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas de protección socio-sanitaria durante el año 1998, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1998, se transcribe a continuación la rectificación pertinente:

En la página 2061, epígrafes 6.1.1 y 6.2.1, donde dice: «Comunes para todos los programas y modalidades», debe decir: «Comunes para todos los programas y modalidades, excepto las ayudas del programa de atención a enfermos psiquiátricos crónicos».

BANCO DE ESPAÑA

2729 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de febrero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,935	152,239
1 ECU	166,946	167,280
1 marco alemán	84,667	84,837
1 franco francés	25,270	25,320
1 libra esterlina	250,845	251,347
100 liras italianas	8,575	8,593
100 francos belgas y luxemburgueses	410,219	411,041
1 florín holandés	75,111	75,261
1 corona danesa	22,219	22,263
1 libra irlandesa	213,150	213,576
100 escudos portugueses	82,712	82,878
100 dracmas griegas	53,446	53,552
1 dólar canadiense	105,343	105,553
1 franco suizo	105,146	105,356
100 yenes japoneses	123,524	123,772
1 corona sueca	18,935	18,973
1 corona noruega	20,360	20,400
1 marco finlandés	27,934	27,990
1 chelín austriaco	12,034	12,058
1 dólar australiano	103,847	104,055
1 dólar neozelandés	89,641	89,821

Madrid, 5 de febrero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

2730 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Tasaciones López Loizaga, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente variación en el Registro de Sociedades de Tasación:

Con fecha 8 de enero de 1998 ha sido inscrita la pérdida de la homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja, por renuncia, de «Tasaciones López Loizaga, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4463.

Madrid, 12 de enero de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2731 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Dapsa»: Embalaje combinado, marca y modelo «Dapsa», «P» y «M», para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Dapsa», con domicilio social en Finca La Palma, sin número, municipio L'Aldea (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Dapsa», en su instalación industrial ubicada en L'Aldea: Embalaje combinado, marca y modelo «Dapsa», «P» y «M», para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ICICT, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12252-1/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-460, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Dapsa», «P» y «M».

Características:

Embalaje combinado.

Embalaje exterior.

Caja de cartón ondulado doble-doble, canales B, C, s/FEFCO 0201.

Composición:

Kraft 180/Paja 120/Paja 110/Paja 120/Kraft 180.

Gramaje: 855 g/m².

Cierre con cola de acetato.

Medidas:

Modelo «P» (milímetros): 580 × 400 × 190.

Modelo «M» (milímetros): 425 × 420 × 353.

Envase interior:

Cinco bolsas de 2 kilogramos de material: Plástico PEHD, de 80 micras, galga 320, cierre por termosellado, o papel Kraft 180 gr/m².

Código: UN 4G/Y 11//S/97/E/H-460/DAPSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

ADR-TPC:

Número ONU 0336: Artificios de pirotecnia, apartado 43.º, marginal 2101. Instrucción EP35 («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1997).

TPF-RID:

Número ONU 0336: Artificios de pirotecnia, apartado 43.º, marginal 101. Instrucción E130 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1997).

IMO-IMDG:

Número ONU 0336: Artificios pirotécnicos, página 1260. («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril de 1996).

OACI-IATA:

Número ONU 0336: Artificios de pirotecnia. Sólo en aeronaves de carga. Instrucción de embalaje 135 («Boletín Oficial del Estado» 222, de 16 de septiembre de 1997).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 18 de diciembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de diciembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

2732 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo CB, a favor de «Campesa, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, sin número, polígono industrial «Cova Solera», 08191 Rubí, en solicitud de la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «Arbe», modelo CB, fabricada y comercializada por «Campesa, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97001729,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real